

Unidad de Adquisiciones

FIS/JPSO/CTI/RDM/PCB/SCG/MUT



COMUNICA INTENCION DE COMPRA A
LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS EN EL
CONVENIO MARCO ID 2239-3-LP15
"CONVENIO MARCO DE PERFILES PARA
EL DESARROLLO Y MANTENCIÓN DE
SISTEMAS INFORMÁTICOS".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1075

SANTIAGO, 06 JUL 2016

VISTO: lo dispuesto en la Ley N°20.882, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2016; en el DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; el Decreto Supremo N°79, de 26 de junio de 2015, del Ministerio de Salud, que designa a la persona que indica en el cargo de Superintendente de Salud; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Superintendencia de Salud requiere contar con servicios de expertos del área informática, para la ejecución de proyectos de desarrollo y/o mantención de sistemas.

2° Que, esta Institución, de acuerdo a la normativa vigente sobre compras y contrataciones pública, como cuestión previa a comenzar cualquier proceso de compra, procede a revisar la existencia de los bienes y/o servicios que requiere adquirir, en el Catálogo Electrónico dispuesto para estos efectos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el portal www.mercadopublico.cl. Como consecuencia, efectivamente comprobó la disponibilidad de los servicios de que da cuenta el considerando anterior, específicamente en el "**Convenio Marco de Perfiles para el Desarrollo y Mantención de Sistemas Informáticos**" proveniente de la Licitación Pública **ID 2239-3-LP15**. Ahora bien, y como consecuencia de lo expresado en la normativa que rige las compras públicas, también debe atenderse el monto de las mismas a fin de determinar el procedimiento a seguir.

3° Que, por un lado, los servicios requeridos por la Superintendencia se encuentran en Convenio Marco, y por el otro, que el monto total de la contratación por el número de meses de la prestación supera el monto de 1.000 UTM, por lo que procede efectuar el procedimiento que establece el artículo 14 bis del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el que además se encuentra expresamente establecido en el punto 10.8 de la citada Licitación ID 2239-3-LP15.

Unidad de Adquisiciones

4° Que, al efecto esta Superintendencia elaboró el documento "**COMUNICA INTENCION DE COMPRA A LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS EN EL CONVENIO MARCO ID 2239-3-LP15 "CM PERFILES PARA EL DESARROLLO Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS"**", bajo el **ID 28461** asignado por la plataforma www.mercadopublico.cl, en el que quedan plasmados los siguientes contenidos:

- Fecha de intención de Compra;
- Descripción del ítem o producto requerido;
- La cantidad y condiciones de entrega; y
- Los criterios de evaluación, definiendo esta Superintendencia que serán aplicables los criterios Experiencia en Proyectos, Precio y Cumplimiento de Requisitos Formales; y en igualdad de condiciones se procederá a desempatar utilizando el criterio "Experiencia en proyectos" que es del todo aplicable cuando existen prestaciones de servicios, concordante a los lineamientos entregados por las autoridades de Gobierno.

5° Que, esta Superintendencia cuenta con la disponibilidad presupuestaria para asumir los gastos que irroga la presente contratación según consta en **CDP N° 236**, del 22 de junio de 2016, suscrito por la Jefatura del Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad, el que se entiende forma parte integrante de la presente resolución.

6° Que, sobre la base de las argumentaciones precedentemente señaladas y las disposiciones legales vigentes, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° COMUNÍQUESE la presente intención de compra a los proveedores adjudicados en el Convenio Marco **ID 2239-3-LP15 "Convenio Marco de Perfiles para el Desarrollo y Mantenición de Sistemas Informáticos"** de la Dirección de Compras y Contratación Pública y **APRÚEBESE** el siguiente documento denominado "Gran Compra para la Contratación de Perfiles para Desarrollo y Mantenición de Sistemas Informáticos" **ID 28461**, cuyo texto íntegro es el siguiente:

<p style="text-align: center;">DOCUMENTO DE INTENCION DE COMPRA ID 28461 GRAN COMPRA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERFILES PARA EL DESARROLLO Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS SUPERINTENDENCIA DE SALUD</p>

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1. NORMATIVA

El presente proceso de Grandes Compras se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y el presente documento de Intención de Compra conformado por las Condiciones Administrativas y Técnicas, así como por las Bases de Licitación del Convenio Marco respectivo.

Unidad de Adquisiciones

La presente documentación se encontrará a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a Grandes Compras.

Se estimará, por el sólo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las Condiciones Administrativas y Técnicas y exigencias en ellas establecidas.

Todos los participantes deberán haber analizado el documento de Intención de Compra y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso de Grandes Compras a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

2. ANTECEDENTES

La Superintendencia de Salud informa la presente Intención de Compra a los adjudicatarios de la licitación ID N°2239-3-LP15 de la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP), para que participen y presenten propuestas en el proceso de Grandes Compras de Convenio Marco para la "CONVENIO MARCO DE PERFILES PARA EL DESARROLLO Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS" cuyo objetivo se encuentra definido en forma detallada en los Requisitos Técnicos que forman parte del presente documento.

Todo lo anterior según se indica en las disposiciones de la Ley N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda, particularmente en el artículo 14 bis de este cuerpo reglamentario.

3. OBJETIVO GENERAL

La Superintendencia de Salud requiere la contratación de técnicos y/o profesionales del área informática de diversos perfiles, según la necesidad de cada proyecto de desarrollo y/o mantención de sistemas.

4. CRONOGRAMA GRANDES COMPRAS

A continuación se detalla un cronograma que será ejecutado en el proceso de Grandes Compras. Se consideran **días hábiles** en este proceso, entendiéndose que son días inhábiles sábado, domingo y festivos.

Fecha de Publicación	A más tardar el día siguiente desde la total tramitación y aprobación del llamado a Grandes Compras.
Fecha Inicio de Consultas y Aclaraciones	Desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha Final de Preguntas	Hasta el día 5 contado desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 18:00 horas.
Fecha de Publicación de Respuestas	El día 8 contado desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 18:00 horas.
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	El día 10 contado desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 16:00 horas.

Unidad de Adquisiciones

Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas	El día 10 contado desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 16:01 horas.
Plazo de Evaluación	El día 5 contado desde la apertura electrónica de las ofertas.
Fecha de Selección de Oferta.	El día 10 contado desde la apertura electrónica de las ofertas.
Fecha estimada de firma del Acuerdo Complementario	El día 10 contado desde la fecha de publicada la Resolución Aprobatoria de la Adquisición en el portal www.mercadopublico.cl .
Acuerdo Complementario	La duración del acuerdo complementario será de 12 (doce) meses.

En el evento que alguno de los plazos ya señalados, recayera en día inhábil, se entiende automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente.

Detalle del Cronograma Gran Compra

- a) Publicación de la Intención de Compra: La Superintendencia de Salud procederá a iniciar el proceso de Grandes Compras como lo dispone la Ley.
- b) Inicio período de preguntas: Los proveedores podrán realizar preguntas por correo electrónico a chilecompra@superdesalud.gob.cl.
- c) Cierre del período de preguntas: No se aceptarán preguntas posteriores al cierre.
- d) Envío de respuestas: Se envían respuestas a todos los proveedores que se encuentran participando en este proceso. Estas respuestas formarán parte de la Intención de Compra.
- e) Término de recepción de Ofertas: El módulo de Grandes Compras cierra automáticamente y no se pueden recibir más ofertas.
- f) Acto de Apertura de las ofertas (técnicas y económicas): Se procede a descargar los archivos con la oferta técnica y económica de cada proveedor para ser analizadas por la Comisión de Evaluación, esta Comisión informará cuáles son los proveedores que cumplen con los requisitos de las Condiciones Técnicas y Administrativas.
- g) Período de Evaluación de Ofertas: la Superintendencia de Salud evaluará todas las ofertas presentadas por aquellos participantes que cumplan con lo dispuesto en el punto 7. Revisará ofertas (Técnicas y Económicas) y seleccionará la más conveniente.
- h) Selección de la Oferta: la Superintendencia de Salud publicará la Resolución que aprueba la adquisición y emisión de orden de compra. La emisión de la orden de compra se realizará adjuntando el cuadro comparativo que fundamenta la resolución que aprueba la adquisición, la cual será publicada en el portal.
- i) Suscripción Acuerdo Complementario: Se suscribirá un acuerdo entre la Superintendencia de Salud y el Proveedor seleccionado para consignar y especificar las condiciones particulares de la contratación.

Unidad de Adquisiciones

5. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Se recibirán consultas y/o solicitudes de aclaración sobre esta Intención de Compra desde la fecha de publicación en el portal de www.mercadopublico.cl y hasta el día 5 de publicada esta intención de compra, de acuerdo al cronograma definido en el punto número cuatro. Las preguntas y/o solicitudes deben ser enviadas al correo chilecompra@superdesalud.gob.cl, y en su asunto deberá indicar el **ID 28461**, del proceso de Gran Compra.

Se responderán sólo aquellas consultas y/o solicitudes de aclaración que hubieren sido presentadas a través del mecanismo indicado precedentemente y dentro del plazo señalado.

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones serán publicadas en el Portal MercadoPúblico por medio de una solicitud que se generará en el módulo "Servicio al Usuario" al octavo día, contado desde la fecha de publicación del llamado a Grandes Compras, toda vez que al publicar la Gran Compra el sistema no permite adjuntar documentos y este es el procedimiento que se pone a disposición para adjuntar documentos.

6. DE LAS OFERTAS

Los oferentes podrán presentar sus ofertas a través del módulo de Grandes Compras desde la fecha de publicación en el portal de www.mercadopublico.cl.

Para que una oferta pueda ser considerada en este proceso de compra, debe corresponder a una **oferta válida**. Esto es:

- 1) Se presenta como oferta en el portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl), de acuerdo a las regulaciones de Grandes Compras vigente en Chilecompra Express.
- 2) El proveedor deberá completar y adjuntar la Oferta Técnica y documentos de respaldo correspondientes a las características de su oferta.
- 3) El precio de su oferta debe ser igual o menor al precio unitario máximo publicado en catalogo electrónico.
- 4) El precio que señalen los Proveedores en su Oferta Económica, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el módulo de Grandes Compras en Chilecompra Express, corresponderá al Valor Unitario Neto (**sin IVA**), expresado en UF.

La oferta deberá tener una vigencia mínima de 30 días corridos, contados desde la fecha de cierre del proceso de Grandes Compras.

La evaluación se realizará considerando los antecedentes que el proveedor indique en el módulo de Oferta Económica de Grandes Compras.

Sólo se considerarán las ofertas de los proponentes que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna.

Unidad de Adquisiciones

CONDICIONES TECNICAS

7. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La Superintendencia de Salud requiere la contratación de expertos del área informática de diversos perfiles, según la necesidad de cada proyecto de desarrollo y/o mantención de sistemas.

La descripción de los distintos perfiles se indica en el siguiente cuadro:

Nº	PERFIL	DESCRIPCIÓN
1	Desarrollador - .NET Senior Valor Hora Hábil 1155134	Analista programador .NET: se requieren perfiles con experiencia comprobada de a lo menos cinco años, en desarrollo sobre la plataforma SQL y .NET. Deseable conocimientos en IIS, SQL Server, procedimientos almacenados, modelamiento de bases de datos e implementación de Web Services.
2	Desarrollador - Objective-C Senior Valor Hora Hábil 1155194	Analista programador Objective C: se requieren perfiles con experiencia comprobada de a lo menos cinco años, en desarrollo sobre la plataforma SQL y Lenguaje C. Deseable conocimientos en IIS, SQL Server, procedimientos almacenados, modelamiento de bases de datos e implementación de Web Services.
3	DBA - SQL Server Junior Valor Hora Hábil 1155078	Administrador DBA: se requiere perfiles profesionales con experiencia de a lo menos dos años, en la implementación de servidores Microsoft SQL Server sobre cualquier plataforma UNIX, LINUX o Windows y administración de arquitecturas de Bases de Datos. Deseable conocimientos en plataformas de virtualización (VMWARE), administración de redes, telefonía IP y Video conferencia.
4	Desarrollador - Java Senior Valor Hora Hábil 1155140	Analista programador Java: se requieren perfiles con experiencia comprobada de a lo menos cinco años, en desarrollo con Java, sobre la plataforma SQL y .NET. Deseable conocimientos en IIS, SQL Server, procedimientos almacenados, modelamiento de bases de datos e implementación de Web Services.
5	Analista Funcional - Senior Valor Hora Hábil 1155038	Analista programador Lotus Notes: se requieren perfiles con experiencia comprobada de a lo menos cinco años, en desarrollo sobre la plataforma IBM Lotus Domino, integraciones Java y Lotus Notes. Deseable conocimientos en implementación de Web Services y Alfresco.
6	DBA - DB2 Experto Valor Hora Hábil 1155094	Administrador IBM DB2 – Lotus Domino: se requiere perfiles profesionales con experiencia de a lo menos cinco años, en la implementación de servidores Domino sobre cualquier plataforma UNIX, LINUX o Windows con integración de Bases de Datos Lotus Domino.

Cantidad de Horas Hombres solicitadas por profesionales según ID correspondiente:

ID Convenio Marco	Perfiles	Clasificación	Jornada	Cant. profesionales requeridos	Cantidad de horas totales en un año	Perfil Solicitado
1155134	Desarrollador .NET	Senior	Hábil	3	6.480	Desarrollador - .NET Senior

Unidad de Adquisiciones

1155194	Desarrollador Objective-C	Senior	Hábil	1	2.160	Desarrollador - Objective-C Senior
1155078	DBA SQL Server	Junior	Hábil	1	2.160	DBA - SQL Server Junior
1155140	Desarrollador Java	Senior	Hábil	1	2.160	Desarrollador - Java Senior
1155038	Analista Lotus Notes	Senior	Hábil	3	6.480	Desarrollador Lotus Notes Domino Senior
1155094	DBA DB2-Lotus Notes	Experto	Hábil	1	2.160	DBA DB2- Lotus Notes Domino Experto
Totales				10	21.600	

Se va a seleccionar la oferta de un sólo proveedor que cumpla con todas las líneas y si no ofertan en la totalidad de las líneas, no serán evaluadas.

La propuesta deberá referirse a la totalidad del servicio que se licita. No se aceptarán ofertas parciales.

Las ofertas que no cumplan con los perfiles expresamente señalados en la descripción de esta intención de compra (indicados en el cuadro de Perfiles) no serán evaluadas.

La Superintendencia de Salud emitirá al Proveedor seleccionado del Proceso de Grandes Compras una orden de compra, por el total anual de las horas requeridas.

8. PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

8.1 Propuesta Técnica:

La oferta técnica estará constituida por la nómina que contenga la individualización de los perfiles para desarrollo y mantención de sistemas informáticos que el adjudicatario pondrá a disposición de la Superintendencia de Salud para la prestación de los servicios.

La referida nómina deberá estar acompañada de los siguientes antecedentes y/o documentos:

- Currículum resumido de cada técnico o profesional, en el que expresa claramente su experiencia relativa al perfil solicitado. Deberá indicar también nombre y forma de contacto para eventuales confirmaciones de referencias.
- Certificado que acredite obtención del grado académico, título profesional, técnico y/o equivalente correspondiente.

Se deja establecido que no será evaluado aquel oferente que no presente currículum, certificado de título o cualquier otro antecedente requerido, o que éstos no se ajusten a los perfiles y condiciones requeridos por la Superintendencia.

8.2 Propuesta Económica:

Para formular la Oferta Económica, el oferente deberá tener presente las consideraciones e instrucciones descritas a continuación:



Unidad de Adquisiciones

8.2.1. La Oferta Económica deberá ser presentada como tarifas por hora hombre (HH) por cada perfil, en forma individual, de acuerdo a lo indicado en el cuadro de oferta económica.

8.2.2 Las tarifas de los servicios por cada perfil, deberán ser presentadas en valores netos, sin impuestos, en unidades de fomento por Hora Hombre (UF/HH), con hasta 2 decimales y explicitando los impuestos específicos a los que están sujetos los servicios ofrecidos. En caso de no indicar impuestos, se entenderá que los servicios están exentos.

8.2.3. Para explicitar los impuestos a que están sujetas las tarifas ofertadas, el oferente deberá informarlo al momento de ingresar su oferta económica en el sitio www.mercadopublico.cl. Cabe señalar que, aquellas ofertas en que se explicita algún tipo de impuesto, el valor que se considerará para dicha oferta en la evaluación económica y comparación de precios, será el valor neto más los impuestos correspondientes.

9. UBICACIÓN Y LUGAR DE TRABAJO

Para todos los efectos derivados de esta contratación los perfiles para desarrollo y mantención de sistemas informáticos realizarán las funciones en las dependencias de la Superintendencia de Salud, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O´Higgins N°1449, torre 2, comuna de Santiago Centro, que asumirá todos los costos de infraestructura física, pondrá a disposición del proveedor seleccionado oficinas y sus dependencias, escritorios, computadores, etc., por lo cual las ofertas presentadas deberán descontar dichos costos de su propuesta.

10. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán referirse a la totalidad de los servicios que se solicitan. No se evaluarán ofertas parciales.

La selección de las ofertas se realizará a un sólo proveedor, cuya oferta cumpla técnicamente con todas las líneas solicitadas.

El artículo 14 bis del reglamento de la ley N° 19.886 dispone, en lo que interesa, que la respectiva entidad pública deberá seleccionar la oferta más conveniente según el resultado del cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones definidas en las bases de licitación del convenio marco respectivo, en lo que les sean aplicables.

Esto quiere decir que no existe la obligación de utilizar la totalidad de los criterios establecidos en las bases, sino que aquellos que se estimen idóneos, atendida la naturaleza del producto o servicio requerido.

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión que estará conformada por las siguientes jefaturas o los funcionarios que ellos designen para tales efectos:

Cargo	Departamento / Unidad
Jefe Unidad	Tecnología de la Información e Inteligencia de Negocios
Profesional Unidad	Tecnología de la Información e Inteligencia de Negocios
Jefe Unidad Informática	Administración y Finanzas
Analista de Adquisiciones	Administración y Finanzas

Unidad de Adquisiciones

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectara que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación.

La comisión evaluará las ofertas recibidas sobre la base del cumplimiento de las características, condiciones y especificaciones requeridas según lo establecido en el presente documento, estimando como idóneos los siguientes criterios establecidos en la Base de Licitación ID: 2239-3-LP15, Convenio Marco de Perfiles para el Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas Informáticos.

10.1 Criterios de Evaluación:

CRITERIO	PONDERACIÓN
a) Experiencia en proyectos	22%
b) Precio	74%
c) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de oferta.	4%

a) Experiencia en proyectos

El oferente deberá indicar la cantidad de proyectos implementados satisfactoriamente en los que ha trabajado relacionados a los lenguajes que se indican para los perfiles de desarrolladores y a las plataformas que se indican para el perfil de DBA. Además, deberá adjuntar a su oferta los correspondientes certificados de implementación satisfactoria firmados por los clientes, de acuerdo al formato adjunto como Anexo N° 1.

Se establece que el cálculo de la cantidad de proyectos se realizará de acuerdo a lo declarado y a la cantidad de certificados entregados. Por ejemplo, si el proveedor declara haber realizado o participado en 5 proyectos, pero entrega sólo 3 certificados de implementación satisfactoria, se contabilizarán sólo 3 proyectos, por tanto, obtiene 25 puntos. En caso que el oferente declare 6 proyectos y entregue 10 certificados de implementación satisfactoria, se contabiliza lo declarado y respaldado, es decir 6 proyectos y, por tanto, obtiene 75 puntos.

El puntaje para este criterio será asignado de acuerdo a la siguiente tabla:

N° de Proyectos	Puntaje
No indica cantidad, o no adjunta certificados de implementación satisfactoria	0 puntos
1-3	25 puntos
4-5	50 puntos
6-7	75 puntos
Más de 7	100 puntos

Unidad de Adquisiciones

b) Precio

Se evaluará el precio ofertado por cada perfil profesional, de la categoría y subcategoría respectiva, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio} = 100 - (0,74 * (\text{valor tarifa oferente} - \text{valor tarifa mínima}) / \text{valor tarifa oferente}) * 100$$

c) Cumplimiento de requisitos formales

Este criterio será aplicado en todas las sub-categorías, donde el oferente deberá cumplir con lo solicitado en el punto número 8 de esta intención de compra.

El puntaje se aplicará de la siguiente manera:

Cumple con los requisitos de presentación de oferta: 100 puntos.
No cumple con los requisitos de presentación de oferta: 0 puntos.

Cumple con los requisitos de presentación de oferta: 100 puntos.

No cumple con los requisitos de presentación de oferta: 0 puntos.

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos, hasta antes del cierre de presentación de las ofertas, obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2º, del reglamento de la ley N° 19.886, y de lo dispuesto en la cláusula 9.2 de la licitación 2239-3-LP15, dentro del plazo definido para acompañar dichos antecedentes, obtendrá 0 puntos en este criterio.

d) Criterio de Desempate

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, se seleccionará al proponente que hubiere obtenido el mejor puntaje en el criterio "Experiencia en Proyectos".

11. FORMA DE PAGO

Las prestaciones deberán ser efectuadas en forma mensual, no excediendo de 180 horas mensuales por cada experto TI.

El Proveedor seleccionado deberá mensualmente emitir la factura correspondiente, por las horas efectivamente realizadas por cada profesional, las que bajo circunstancia alguna podrán exceder de las 180 horas indicada precedentemente.

El pago de los servicios será en pesos chilenos y será efectuado directamente por la Superintendencia de Salud, dentro de los 30 días siguientes, a la recepción conforme de la factura respectiva, la cual deberá ser entregada acompañada de una copia de la Orden de Compra respectiva y el informe en la cual se certifique la recepción conforme de los servicios. La recepción conforme de los servicios deberá ser acreditada por la Unidad de Tecnologías de la Información e Inteligencia de Negocios de la Superintendencia de Salud, para lo cual la Unidad de Informática deberá enviar su respectivo visto bueno.

Unidad de Adquisiciones

Respecto al monto a facturar, resultado de una compra a través del Convenio Marco, será el precio de los servicios adquiridos, convertidos a pesos chilenos según el cálculo de la conversión del valor de la UF correspondiente a la fecha de emisión de la factura, no procediendo ningún otro cobro adicional por servicios no convenidos, ni por tiempos en que por alguna razón el proveedor no presta un servicio.

Cuando el cálculo del valor de los servicios prestados convertidos a pesos chilenos, resulten un número con decimales, éste se redondeará al número entero siguiente en caso que la primera cifra decimal sea igual o superior a 5. En caso contrario el monto deberá ser redondeado al número entero anterior.

12. MULTAS

La Superintendencia de Salud, de conformidad con lo señalado en el Convenio Marco 2239-3-LP15 para "Convenio Marco para perfiles de desarrollo y mantención de sistemas informáticos" podrá sancionar al Proveedor seleccionado con el pago de multas por incumplimiento en el servicio a ejecutar, de acuerdo a las condiciones establecidas en el respectivo Convenio Marco suscrito con la DCCP y las Bases de Licitación respectivas, punto número 10.12 "Medidas frente a incumplimientos".

Por lo anterior, las multas y su eventual aplicación se registrarán por lo estipulado en el citado Convenio Marco y las Bases de Licitación respectivas.

13. ACUERDO COMPLEMENTARIO

14. EL proveedor seleccionado de la presente Intención de Compra deberá suscribir con la Superintendencia un acuerdo complementario en el cual se establecerán las condiciones particulares de la prestación de los servicios, y los períodos de pago entre otros, sin perjuicio de las obligaciones que emanan del Convenio Marco que suscribió el Proveedor con la DCCP. **GARANTÍA ADICIONAL DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

En virtud de lo señalado en las Bases de Licitación del Convenio Marco ID 2239-3-LP15, con el objeto de garantizar adicionalmente el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan de dicho instrumento, en el acto de suscripción del acuerdo complementario, el Proveedor seleccionado entregará a la Superintendencia de Salud una Garantía por la suma del **5%** del monto total de la contratación, pagadera a la vista, extendida en forma irrevocable a nombre de la Superintendencia de Salud, RUT N° 60.819.000-7 con la siguiente glosa: **"PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO CONVENIO MARCO ID 2239-3-LP15, SUSCRITO CON LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD"**.

En el evento de que el Proveedor seleccionado no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen la presente Intención de Compra, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, la Superintendencia procederá a hacer efectiva esta garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Con cargo a esta garantía, podrán cobrarse los daños y multas causadas por las actuaciones del Proveedor, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Superintendencia.

En los casos en que sólo se proceda al cobro de esta garantía sin poner término anticipado a la presente contratación, conforme a lo señalado en el Convenio Marco respectivo, el Proveedor seleccionado deberá hacer entrega a la Superintendencia de Salud de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por el mismo monto y fecha de vencimiento que la originalmente entregada, en un plazo máximo de 5 días hábiles,



Unidad de Adquisiciones

contados desde el aviso de cobro de la garantía. En caso de no entregarla en dicho plazo, se aplicará una multa ascendente a 1 U.F. (una Unidad de Fomento) por cada día de atraso, la que se descontará del pago correspondiente. En todo caso, el referido atraso no podrá superar los 10 días, plazo tras el cual la Superintendencia procederá a poner término a la presente contratación.

Esta garantía será restituida una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato, sin observaciones de ninguna especie o, bien, solucionadas las que hubieren sido formuladas por la Contraparte Técnica de la Superintendencia de Salud.

La restitución de esta garantía deberá ser solicitada por escrito, por el Proveedor seleccionado o su representante legal, según corresponda, a la Superintendencia.

15. DE LAS RELACIONES LABORALES

El personal que contrate el Proveedor seleccionado con motivo de la ejecución o durante la vigencia de la contratación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia y/o funcionario con la Superintendencia de Salud, sino que exclusivamente con dicho Proveedor seleccionado, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Nº 20.123.

La Superintendencia de Salud podrá solicitar al Proveedor seleccionado reemplazar a uno o más de los perfiles seleccionados, en el caso que el desempeño de éste no cumpla los estándares esperados de un profesional o técnico de acuerdo a la formación y experiencia técnica presentada en sus antecedentes.

El Proveedor seleccionado será responsable de efectuar las prestaciones de acuerdo a las características definidas en el punto 7 de la presente Intención de Compra.

Serán obligaciones del Proveedor seleccionado:

- En el evento que alguno de los técnicos o profesionales asignados para la prestación de los servicios requeridos por la Superintendencia se desvinculare del Proveedor, éste último se encontrará obligado a solicitar autorización a la Superintendencia a través de su Contraparte Técnica, para su reemplazo, debiendo, en todo caso, el o los reemplazantes cumplir con un perfil profesional de igual o mejor categoría curricular que de aquél que se requiere reemplazar.
- El Proveedor seleccionado, en forma previa a efectuar el reemplazo señalado en el punto anterior, deberá presentar currículum, certificados y comprobación de experiencia de los profesionales ofrecidos para sustituirlo, siendo la Contraparte Técnica la responsable de aceptarlos o rechazarlos, velando con ello por el bienestar, buen desarrollo y cuidado de los intereses de la Superintendencia.
- El cambio o reemplazo de algún técnico o profesional, deberá ser informado a la Superintendencia con una antelación de 10 (diez) días a la fecha en que se produzca efectivamente tal reemplazo.
- Ante la ausencia del técnico o profesional contratado, el Proveedor seleccionado deberá notificar a la Superintendencia de Salud la ocurrencia de dicha situación, a más tardar el día hábil siguiente, señalando las causas y el período comprometido.
- La Contraparte Técnica determinará si procede el reemplazo del técnico o profesional, como respuesta a la notificación recibida.

Unidad de Adquisiciones

- En caso que la Contraparte Técnica responsable determine la necesidad de contar con su reemplazo, el Proveedor seleccionado deberá asignar un nuevo técnico o profesional, a más tardar el día hábil siguiente a la notificación.
- Sin perjuicio de lo señalado, los días no trabajados serán descontados del pago de la prestación de servicios del técnico o profesional contratado, es decir, sólo se pagarán los días efectivamente trabajados.
- Las partes dejan expresa constancia de que en el evento que la Superintendencia de Salud haya solicitado prestaciones de servicios por mensualidades, el descuento por día no trabajado equivaldrá a 8 horas por el valor hora adjudicado, considerando para estos efectos el valor que experimente la UF el día en que se verifique la falta de prestación de servicios.
- Si notificada la necesidad de reemplazo el Proveedor seleccionado no lo hiciese efectivo, la Superintendencia de Salud, además del descuento señalado precedentemente, aplicará una multa por cada día de retraso en la asignación del nuevo recurso, por el mismo valor estipulado en el contrato, equivalente a un día de trabajo.
- La aplicación de dicha multa será determinada por la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas en conjunto con la Jefatura del Subdepartamento de Tecnologías de la Información.
- La calificación del incumplimiento en que incurra el Proveedor seleccionado corresponderá a la Unidad de Tecnologías de la Información e Inteligencia de Negocios y/o a la Unidad de Informática como Contraparte Técnica de la Superintendencia de Salud para los efectos de esta contratación.
- La Contraparte Técnica será responsable de identificar dichos incidentes informándolos a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, quien dispondrá la elaboración de una Resolución que aplique la multa respectiva, la que será notificada al domicilio del Proveedor seleccionado según se indicará en el Acuerdo Complementario respectivo, dentro del plazo de tres días hábiles computados desde la fecha de la Resolución.
- El Proveedor seleccionado podrá reclamar, también por escrito, hasta el tercer día hábil computado desde la fecha de notificación de la aplicación de la multa. La Superintendencia de Salud resolverá la reclamación presentada por el contratista dentro del quinto día hábil, acogiendo los fundamentos o bien rechazándolos y cursando la multa.
- La multa será deducida de la facturación mensual siguiente a aquella en que se produjo el hecho sancionado.
- No habrá topes en la aplicación de las multas respectivas.
- Si el incumplimiento de los plazos establecidos para la prestación de los servicios contratados superara los 10 días corridos contados desde la fecha de su requerimiento y ello no fuera atribuible a fuerza mayor o caso fortuito, la Superintendencia podrá disponer el término anticipado de la contratación y hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de lo cual, también podrá interponer las acciones legales tendientes a obtener la indemnización por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le irroque.



Unidad de Adquisiciones

16. CONFIDENCIALIDAD

Los proyectos que resulten de este Convenio tendrán carácter de confidencial, no pudiendo el Proveedor seleccionado, sus consultores y/o personal que se encuentre ligado a ellos en alguna de sus etapas, ponerlos en conocimiento de terceros ajenos a la Superintendencia de Salud, ni a una persona o unidad distinta a la Contraparte Técnica, como tampoco, utilizarse para ningún efecto distinto al objeto de la presente contratación sin previa y expresa autorización por parte de la Superintendencia.

Este deber de confidencialidad y secreto no cesará por el vencimiento de la presente contratación y se hará extensiva a todo el personal, incluido el subcontratado, que directa o indirectamente intervino en la ejecución del contrato.

El Acuerdo Complementario contendrá una Declaración de Confidencialidad, en virtud de la cual se dejará establecido que toda información respecto de la Superintendencia y la función administrativa que desempeña, de cualquier naturaleza que ésta sea, y de la cual el Proveedor o sus dependientes tomen conocimiento en virtud de la celebración o ejecución del contrato, tiene carácter de confidencial, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los bienes y/o servicios materia del contrato, durante la vigencia del mismo y después de su terminación. En consecuencia, el Proveedor se obliga a mantener estricta reserva de la información referida y a no usar, a ningún título, para sí ni para beneficios de terceros, ni divulgar, compartir, comunicar, revelar, reproducir o poner a disposición de terceros parte alguna de la misma.

17. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para los efectos de este proceso de compras y del contrato definitivo que se suscriba, los oferentes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

2º LLÁMASE al proceso de Gran Compra para los efectos de contratar los **PERFILES PARA DESARROLLO Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS**, en conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas respectivas, y sus Formularios, del proceso de licitación pública **ID 2239-3-LP15**, convocado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, los que se entienden parte integrante del presente documento para todos los efectos legales.

3º DESIGNÁNSE los siguientes funcionarios para integrar la Comisión que evaluará las ofertas que se reciban en este proceso de Gran Compra, para la contratación de Perfiles para Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas Informáticos, según se indica en el siguiente cuadro:

Unidad de Adquisiciones

CARGO	DEPARTAMENTO / UNIDAD	FUNCIONARIO
Jefe Unidad	Unidad Tecnologías de Información e Inteligencia de Negocios	Cristian Tortella Ibáñez
Profesional	Unidad Tecnologías de Información e Inteligencia de Negocios	Roberto Duarte Miranda
Jefe Unidad	Administración y Finanzas	Pablo Catalán Blanco
Analista De Adquisiciones	Administración y Finanzas	Marcela Urrutia Toledo

4º PUBLÍQUESE el presente llamado de "Gran Compra" e infórmese de este procedimiento concursal a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 bis, del Reglamento de la ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-



SEBASTIAN PAVLOVIC JELDRES
SUPERINTENDENTE DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad Tecnologías de la Información e Inteligencia de Negocios
- Unidad de Informática
- Oficina de Partes.